



**ANUNCIO  
ACUERDO DE GERENCIA**

**APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA (1) PLAZA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR (GRUPO ECONÓMICO V) - TÉCNICO/A SUPERIOR (LICENCIATURA/GRADO EN PERIODISMO, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, COMUNICACIÓN Y MARKETING, COMUNICACIÓN DIGITAL), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE PRODETUR MP SAU (OEP 2024).**

- Denominación de la plaza: Técnico Grado Superior.
- Número de plazas: Una (1).
- Grupo: V
- Requisitos específicos: Conocimientos de inglés a nivel de dominio B2, acreditado mediante certificado oficial de idiomas según el Marco común europeo de referencia para las lenguas.
- Titulación exigida: Licenciatura / Doble grado en Comunicación (con optativa de Comunicación en Periodismo, Audiovisual o Publicidad), Grado en Periodismo, Ciencias de la Comunicación, Comunicación Audiovisual, Comunicación y Marketing, Comunicación Digital.
- Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.
- Sistema de selección: Oposición Libre.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en las bases generales que rigen los procesos selectivos de turno libre aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 12 de diciembre de 2025 (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 08 de 14 de enero de 2026).

**1. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS - OPOSICIÓN LIBRE (máximo 30 puntos)**

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**1.1. Primer ejercicio (test):**

Consistirá en realizar una prueba tipo test con 85 preguntas – **más 5 preguntas de reserva**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las **materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas)** del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **110 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

**Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5, a excepción de que, en su caso, se aplique la regla del tercio.**

Código Seguro De Verificación	aXzO+6Tpws461x89B91eSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:13
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aXzO%2B6Tpws461x89B91eSg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aXzO%2B6Tpws461x89B91eSg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRODETUR

- Aplicación de la regla del tercio en el primer ejercicio.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

### 1.2. Segundo ejercicio (escrito):

Consistirá en **desarrollar por escrito**, de forma legible por el Tribunal, tres (3) temas del **Grupo II (Materias Específicas)** del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho **ejercicio** deberá ser **leído** obligatoriamente, **en sesión pública, ante el Tribunal** por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: La capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.

**Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.**

En cada tema, como mínimo se ha de alcanzar una calificación mínima de **4 puntos**, y la media entre todas las calificaciones conseguidas, será, como mínimo, de **5 puntos**.

### 1.3. Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Tribunal, referente al **Grupo II (Materias Específicas)** del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo máximo de **3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda, debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aXzO+6Tpws461x89B91eSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aXzO%2B6Tpws461x89B91eSg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aXzO%2B6Tpws461x89B91eSg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

## 2. PUNTUACIÓN FINAL.

Tal y como recoge la cláusula SEXTA apartado 6.6 de las Bases Generales, la puntuación final de la fase de oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por las personas aprobadas en todos y cada uno de los ejercicios, dividido por el número de ejercicios.

En el supuesto en que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo al sexo más subrepresentado en la categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria.

### GRUPO I MATERIAS COMUNES

- La Constitución de 1978: Características fundamentales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.
- Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los/las Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía: competencia en materia de régimen local.
- El Municipio. Organización y competencias.
- La provincia. Organización y competencias.
- El personal al servicio de la Administración Local: sus clases. Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Régimen de provisión de puestos de trabajo.
- Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación y jerarquía. La Ley: concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.
- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

Código Seguro De Verificación	aXzO+6Tpws461x89B91eSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:13
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aXzO%2B6Tpws461x89B91eSg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aXzO%2B6Tpws461x89B91eSg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





12. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento.
13. Tipos de contratos del sector público. Elementos. Preparación de los contratos.
14. Clases de expedientes de contratación.
15. PRODETUR MP SAU. Personalidad Jurídica y Organización
16. Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
17. Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.
18. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Concepto. Elementos integrantes. Instrumentos esenciales. Declaración de principios. Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Evaluación de riesgos: definición, contenido, procedimientos, revisión, documentación y metodologías. La planificación de la actividad preventiva.).

GRUPO II  
MATERIAS ESPECÍFICAS

BLOQUE I

19. La comunicación. Delimitación conceptual y características. Elementos del proceso de comunicación. Tipologías de la comunicación. Los elementos de la comunicación.
20. Técnicas de Comunicación de Comunicación Escrita.
21. Teoría de la Comunicación
22. Derecho de la Información
23. Teoría del Periodismo
24. La información, la propaganda, la publicidad y las relaciones públicas.
25. Técnicas de investigación en el periodismo.
26. Fotoperiodismo
27. La desinformación. Las fake news y los bulos. El fact checking.
28. Las fuentes periodísticas: tipología.
29. Redacción de artículos periodísticos: el lenguaje periodístico, las 6 W, estructura del artículo, titulares y entradillas. Los géneros periodísticos. Estructura de los géneros informativos, interpretativos y de opinión.
30. Géneros de opinión: editoriales y sueltos; el articulismo y la columna; crítica. Otros soportes de opinión.
31. Géneros informativos: informaciones, crónicas y reportajes.
32. Comunicación interna. Definición. Funciones del gabinete de comunicación en la comunicación interna. Técnicas de comunicación interna: contenidos y soportes. Los errores de la comunicación interna.
33. Comunicación externa. Características generales. La relación con los medios de comunicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aXzO+6Tpws461x89B91eSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aXzO%2B6Tpws461x89B91eSg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aXzO%2B6Tpws461x89B91eSg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





34. La relación con las instituciones públicas. Relación con mercados, empresas y consumidores.
35. Redacción del comunicado de prensa. Diferencias entre convocatoria, nota y comunicado de prensa. El comunicado para medios impresos.
36. La construcción de mensajes. El relato, storytelling y organización.
37. La rueda de prensa: oportunidad, organización y preparación. Convocatorias, previsión de preguntas, acompañamiento gráfico.
38. Características y función del portavoz. Formación de portavoces. Media training. Técnicas de voz y expresión oral. El portavoz en los medios audiovisuales.
39. El manual de estilo: su importancia en la redacción. El estilo en la comunicación institucional.

BLOQUE II

40. La identidad corporativa. La imagen corporativa. La gestión estratégica de la imagen corporativa. La imagen e identidad corporativa de la Diputación de Sevilla y sus entes.
41. Resumen de prensa y radio en una Administración Local: elaboración, pautas e importancia en el proceso comunicativo. El dossier de prensa y radio.
42. Fotografía informativa. Infografía, edición y diseño en la información.
43. El periodismo especializado: concepto y características.
44. La información de sociedad: ámbito, temática y géneros. La información cultural: concepto y características de la información cultural. La información económica: presentación de presupuestos, rendición de cuentas. Información financiera, laboral y tributaria.
45. La información de medioambiente. La información deportiva. La información turística: estadísticas, indicadores, mercado turístico mundial. La información de emergencias. Comunicación pública en situaciones de emergencia.
46. Presentación de la información. Claves y principios para hacer presentaciones eficaces. Metodología, recursos gráficos y de soporte.
47. Periodismo local. Fuentes informativas institucionales y entorno informativo provincial.
48. Tecnologías aplicadas a la comunicación. El nuevo paradigma digital de la comunicación: la nueva economía digital, cambios en la comunicación provocados por las TIC, multiplataformas y multidispositivos.
49. Introducción a la información en Internet. El periodismo multimedia.
50. Redacción y edición de material periodístico para la web.
51. Diseño y aplicaciones multimedia.
52. Narrativa audiovisual.
53. Producción audiovisual.
54. Tecnologías de los medios audiovisuales.
55. Herramientas y plataformas 2.0: redes, medios y servicios sociales.
56. Análisis y tipología de las principales redes sociales globales: Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn, TikTok y Threadas. Comunicación en Youtube. Canales y plataformas.
57. Comunicación y aplicaciones de mensajería. Nuevos canales globales: WhatsApp y Telegram.
58. Estrategia de comunicación en redes sociales: Community Management, Social Media plan, engagement. Elaboración de contenidos específicos para redes sociales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aXzO+6Tpws461x89B91eSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aXzO%2B6Tpws461x89B91eSg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aXzO%2B6Tpws461x89B91eSg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



59. Innovación periodística. Claves para captar la atención de la audiencia.
60. Documentación digital y Big Data.
61. Tratamiento digital de imágenes.
62. Tipografía y maquetación digital.
63. Diseño gráfico.
64. Gestión de la reputación corporativa. Análisis de la reputación y la visibilidad.
65. Técnicas avanzadas de búsqueda y posicionamiento. Directorios, buscadores y metabuscadores. SEO y SEM.
66. Monitorización en web y redes sociales.
67. Analítica Web.
68. Ciberseguridad.

### BLOQUE III

69. Comunicación corporativa y Responsabilidad Social.
70. Marketing aplicado al periodismo.
71. Fundamentos de la Publicidad.
72. Los agentes de la comunicación publicitaria: el anunciante, la marca, imagen, identidad y cultura corporativa, la agencia de publicidad.
73. Principios de financiación y gestión de los contenidos. Publicidad, patrocinio, branded content y mecenazgo. Contratos y tipología. Producción publicitaria y aplicación corporativa en canales y soportes multiplataforma.
74. Los medios gráficos de la publicidad. Prensa diaria y suplementos. Características de la publicidad en prensa diaria. Características de la publicidad en revistas. Publicidad exterior. Características de la publicidad exterior.
75. Publicidad audiovisual y digital. Características.
76. Gestión de campañas publicitarias. Retos para una publicidad eficaz.
77. Normativa aplicable a la organización de eventos institucionales: protocolo y ceremonial.
78. Planificación y desarrollo de eventos institucionales. Escaleta, guión y uso de diferentes soportes. Elaboración de discursos e intervenciones institucionales. Técnicas y esquemas. Recursos estilísticos. Formatos.
79. Ley reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones públicas de Andalucía.
80. Modelos de medios públicos, titularidad y función social. Marco europeo de referencia. Grupos multimedia en España.
81. Ética y deontología profesional en la Comunicación. Los límites a la libertad de expresión. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Protección de la juventud y la infancia. El secreto profesional y la protección de las fuentes.
82. Igualdad. Comunicación inclusiva. Diversidad. El tratamiento de la información en los casos de violencia de género.
83. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
84. La protección de datos de carácter personal: Normativa de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aXzO+6Tpws461x89B91eSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aXzO%2B6Tpws461x89B91eSg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aXzO%2B6Tpws461x89B91eSg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BLOQUE IV**

85. El Gabinete de Comunicación de una entidad local: evolución, estructura, contenido y funciones.
86. La transmisión de la agenda institucional en entes locales y provinciales: convocatoria, nota informativa, nota de servicio y comunicado institucional.
87. Gestión de entrevistas a técnicos y políticos de la Administración Local. Reportajes sobre actividades desarrolladas por la misma. Selección de medios y programas, preparación de contenidos, cronograma de la acción comunicativa.
88. El DIRCOM en una Administración Local. Asesoría de imagen. El Plan de Comunicación Institucional. Gestión de Crisis.
89. El Plan de Comunicación Interna de una Administración Local. Estrategias y efectos en la comunicación externa.
90. El seguimiento del impacto en medios de la gestión comunicativa en una Administración Local.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia de PRODETUR MP SAU, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la presidencia de PRODETUR MP SAU, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

Amador Sánchez Martín  
Gerente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aXzO+6Tpws461x89B91eSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/06/2026 13:39:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aXzO%2B6Tpws461x89B91eSg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aXzO%2B6Tpws461x89B91eSg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

